



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N°-073-2021-GG/EPSSC SA

La Merced, 25 de Noviembre de 2021.

VISTO:

Con Carta N° 02835-2021-GG/EPSSC SA, de fecha 09 de agosto de 2021 recepcionado el 25 de Noviembre del 2021), presentado por el Ing. Remigio David Fernández Arellano – Gerente General de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento “Selva Central” S. A., mediante el cual solicita Proyectar Resolución Gerencial con el incremento de S/.1,000.00 (Un MIL con 00/100 soles) de Manejo de Fondo de Caja Chica a partir del mes de Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento “Selva Central” S. A., se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. (Que, deroga la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento y el Texto Único Ordenado de su Reglamento D. S. N° 023-2005-VIVIENDA modificado por el D. S. N° 10-2007-VIVIENDA), y el D. S. N° 014-2012-VIVIENDA.

Que, con conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, respecto de la Caja Chica resaltando que es un fondo en efectivo que puede ser destinado únicamente a pagos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados entre otras precisiones, estando sujeta su administración a las Normas Generales de Tesorería N° 06-07, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.

Que, con Directiva N° 04-2020-GAF-NFLA/EPSSC SA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2020-GG/EPSSC SA, se estableció las Normas y Procedimientos para el Manejo y Control de Usos de Fondo de Caja Chica de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento “Selva Central” S. A., precisando que **el fondo es destinado para cubrir contingencias imprevisibles (emergencias) y urgencias de menor cuantía y de inmediata cancelación**, que por sus características no pueden ser programados para el pago mediante trámite administrativo ordinario, asimismo en rubro; “Montos asignados con fondo de caja chica”, estos podrán ser modificados por la Gerencia General de acuerdo a los requerimientos de los encargados del manejo de Caja Chica.

Que, según lo establecido en la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2016-SUNASS-CD, donde aprueban metas de gestión, formulas tarifarias y estructura tarifaria el quinquenio regulatorio 2016-2021 por los servicios que brinda muestra institución, el cual es estricto cumplimiento por parte de la Eps Selva Central S. A.; concordante con las normas de Control Interno de Asignación de Autoridad y responsabilidad, Controles sobre el Acceso a los Recursos y Normas Básicas para el seguimiento de resultados, aprobados por Resolución de Contraloría General de la Republica N° 320-2006-CG.





E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Que, según establecido en el artículo N° 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, literal b) indica "el monto máximo para cada adquisición con Cargo a caja Chica no debe exceder de diez por ciento (10%) de una UIT, salvo los destinados de manera excepcional al pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente" y el literal c) indica: "el gasto en el mes con cargo a dicha Caja no debe exceder a tres veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo periodo".

Que, las acciones de ejecución de gastos de fondo de caja chica se sujetaran a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que significa una administración prudente de los recursos públicos, así como las disposiciones que limita el órgano rector del sistema de tesorería, contabilidad, presupuesto, abastecimiento y la SUNAT. Siendo así, es necesario dictar disposiciones autorizando el Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica para la sede central y las Unidades Operativas de la empresa para el ejercicio fiscal 2021, con el objeto de otorgar operatividad a las acciones y actividades programadas para alcanzar metas establecidas en el plan maestro optimizado (PMO) y normativas ligadas, cumpliendo con los mecanismo de evaluación integral.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2021-GG/EPSSC.S.A., se autoriza el manejo de Fondo Fijo de Caja Chica, para el ejercicio 2021 en la Sede Central y las 06 Unidades Operativas a cada uno de los responsables, estableciendo principalmente un importe proporcional a la ejecución presupuestal, siendo el monto máximo de gastos por recibo o por comprobante hasta el importe de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), por los conceptos ya establecidos con la única excepción de los artículos de ferretería cuyo importe máximo es por S/. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N°-0135-2021-GG/EPSSC SA de fecha 09 de agosto de 2021, presentado por el Ing. Remigio David Fernández Arellano – Gerente General de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S. A., mediante el cual solicita Proyectar Resolución Gerencial de Manejo de Fondo de Caja Chica para el presente año 2021, a partir del 11 de Agosto de 2021; en cumplimiento a la Directiva de Austeridad. Establece que la Rendición y Reposición del fondo Fijo de Caja Chica será solo una vez al mes, debiendo de ser el importe máximo de gastos por recibo o comprobantes de pago a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), por concepto ya establecidos.

Que, mediante Carta N°-283-2021-GG/EPSSC.S.A. del fecha 09 de agosto de 2021 (recepcionado el 25 de Noviembre del 2021), presentado por el Ing. Remigio David Fernández Arellano – Gerente General de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S. A., señala: "La presente por finalidad, remitir adjunto los siguientes informes, emitidas por las Unidades Operativas de Oxapampa, Villa Rica, La Merced, San Ramón, Satipo y Pichanaqui: 1) Informe N°-183-2021-EPSS "SC" S.A.UOO, emitida por el Jefe de la Unidad Operativa de Oxapampa de fecha 09-11-2021, con el Exp. 3072, solicita el incremento de S/.1,000.00 adicional al monto de caja chica, por haberse iniciado las precipitaciones y tiene mayor gasto en diferentes emergencias que se presentan. 2) Informe N°-248-2021-UOVR/EPSSSCSA emitida por el Jefe de la Unidad Operativa de Villa Rica de fecha 12.11.2021 CON EL n°- DE Exp. 3117, solicita el incremento de caja chica por haberse iniciado el invierno, lo que genera emergencias por entender. 3) Informe N°-335-2021-JUOLM/EPSSSCSA. Emitida por el Jefe de la Unidad Operativa





E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

de la Merced de fecha 25.11.2021, con N°- de Exp. 3248, solicita el incremento de S/1,000.00 adicional al monto de caja chica, por haberse iniciado las precipitaciones en su zona y tiene mayores gastos en diferentes emergencias que se presentan en la captación del RíoToro, Río Torino y Río Tamango. 4). Informe N°-096-2021-EPSSCSA/JUOSR emitida por el Jefe de la Unidad Operativa de San Ramón de fecha 125.11.2021 con Exp. 3253, solicita el incremento de S/1000.00 adicional al monto de caja chica, por haberse iniciado las precipitaciones y tiene mayor gasto en diferentes emergencias que se presentan. 5. Informe N°-407-2021-JUOSAT/EPSSC.S.S.A emitida por el Jefe de la Unidad Operativa Satipo, de fecha 25.11.2021 con N°- de Exp. 3253, solicita el incremento del monto de caja chica, por la presencia de constantes lluvias se están presentando las emergencias operacionales y constantes colmatación de la captación de agua en el Río Timarini y cubrir las emergencias que se presentan. 6. Informe N°-425-2021-JUOP/EPSSC.S.S.A. emitida por el Jefe de la Unidad Operativa de Pichanaqui de fecha 25.11.2021 CON n°-Exp. 3262, solicita el incremento de S/1,000.00 monto de caja chica, por haberse iniciado las precipitaciones en la zona y tiene mayor gasto en diferentes emergencias que se presentan. Al respecto habiéndose analizado el pedido, esta Gerencia ha visto factible otorgar el incremento de S/1,000.00 adicional del importe mensual del Fondo de Caja Chica, aprobado mediante Resolución Gerencial en referencia, a partir del mes de Diciembre del 2021, (...) según detalle:

UNIDAD OPERATIVA	RESPONSABLE DEL FONDO	IMPORTE MENSUAL	MONTO MAX. EN COMPROBANTES
SEDE CENTRAL	Nora Mirtha Romero Chang	4000.00	300.00
U. O. La Merced	Mario Fernando Mallqui Canchari	4000.00	300.00
U. O. Satipo	José Luis Yaranga Utcani	4000.00	300.00
U. O. Pichanaqui	Plinio Williams Gutiérrez Velásquez	4000.00	300.00
U. O. Oxapampa	Emilio David Soria Valdivia	3000.00	300.00
U. O. Villa Rica	Morelia Katherine Barzola López	3000.00	300.00
U. O. San Ramón	Eddie Robinson Ibarra Rojas	3000.00	300.00

Que, el Gerente General es el máximo representante administrativo de la EPS SELVA CENTRAL S.A, y de conformidad con las facultades previstas en el Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "SELVA CENTRAL" S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCREMENTAR, el monto de S/1,000.00 (un mil con 00/100 soles) a partir del mes de Diciembre del 2021, al Fondo Fijo de Caja Chica, autorizado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°-041-2021-GG/EPSSC.S.A. del 17 de Agosto del 2021; de acuerdo al siguiente detalle.



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

UNIDAD OPERATIVA	RESPONSABLE DEL FONDO	IMPORTE MENSUAL	MONTO MAX. EN COMPROBANTES
SEDE CENTRAL	Nora Mirtha Romero Chang	4000.00	300.00
U. O. La Merced	Mario Fernando Mallqui Canchari	4000.00	300.00
U. O. Satipo	José Luis Yaranga Utcani	4000.00	300.00
U. O. Pichanaqui	Plinio Williams Gutiérrez Velásquez	4000.00	300.00
U. O. Oxapampa	Emilio David Soria Valdivia	3000.00	300.00
U. O. Villa Rica	Morelia Katherine Barzola López	3000.00	300.00
U. O. San Ramón	Eddie Robinson Ibarra Rojas	3000.00	300.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los responsables del Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, Cumplan estrictamente la Directiva N°-004-2020-GAF-NFLA/EPSSC SA "Normas y Procedimientos para el Manejo y Control de Usos de Fondo de Caja Chica" aprobado con Resolución de Gerencia General N° 015-2020-GG/EPSSC SA y la normativa legal vinculada.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER la rendición y reposición del Fondo Fijo de Caja Chica será solo una vez al mes, debiendo de ser el importe máximo de gastos por recibo o comprobantes de pago a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), por concepto ya establecidos.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 041-2021-GG/EPSSC SA solo en el extremo del importe mensual de fondo de caja chica y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad, Departamento de Tesorería y a las 06 Unidades Orgánicas respectivas al estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO

Ing. REMIGIO DAVID FERNANDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL